



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 16 de diciembre de 2024

## ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2024-MPC-CHIVAY

### EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N° 213-2024-SGFP-GM-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 638-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Alcalde (...) inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...).

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 26, señala que son Atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 213-2024-SGFP-GM-MPC-CHIVAY de fecha 20 de noviembre de 2024 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, manifiesta que la Gerencia de Asesoría Jurídica de la municipalidad provincial de Caylloma, es la encargada de elaborar la propuesta de convenios entre instituciones y/o opinar respecto a los convenios.

Que, el Informe Legal N° 638-2024-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 28 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, es atribución del Concejo Municipal el debate y eventual aprobación en sesión de concejo de la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud y la Municipalidad Provincial de Caylloma", cuyo objeto es que la Gerencia Regional de Salud, otorgue el soporte técnico para la elaboración de los estudios de pre inversión del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de atención de salud básico en Centro de Salud de Chivay distrito de Chivay de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa", hasta su aprobación, en merito a las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo expuesto en el presente informe.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC- CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de acta.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104,  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe/  
mesadepartes@municaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma LIC. ALFONSO MAMANI QUISPE, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud y la Municipalidad Provincial de Caylloma", con el objeto de que la Gerencia Regional de Salud, otorgue el soporte técnico para la elaboración de los estudios de pre inversión del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de atención de salud básico en Centro de Salud de Chivay distrito de Chivay de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa", hasta su aprobación; ello, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 9, numeral 26 y por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Unidad Formuladora de Proyectos, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo a Gerencia Municipal y a la Unidad Formuladora de Proyectos, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Abg. Aldo E. Herrera Arias  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Lic. Alfonso Mamani Quispe  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104,  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe/  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/t/287